


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0317-2025-GRJ/GR

Huancayo, 12 NOV 2025


EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;




El Reporte n.° 782-2025-GRJ/ORAJ de fecha 07 de noviembre de 2025 haciendo propio el Informe Legal n.° 928-2025-GRJ/ORAJ de fecha 07 de noviembre de 2025, Informe Técnico n.° 0001-2025-GRJ/DRSJ/UESJ/D de fecha 06 de noviembre de 2025, Resolución Directoral n.° 714-2025-RED-J/D de fecha 04 de noviembre de 2025, Resolución Ejecutiva Regional n.° 282-2025-GRJ/GR de fecha 14 de octubre de 2025, Esquela de observación emitido por la Oficina Registral de Pasco de fecha 30 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO;




Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;


Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités dos (02) años;



Que, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE, la creación de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe norma específica que regule la constitución, funcionamiento o inscripción de dichos subcomités, configurándose así un vacío legal que debe ser suplido mediante la aplicación integradora de las disposiciones que regulan a los CAFAE. En ese sentido, dado que los Subcomités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza jurídica y finalidad que los CAFAE, corresponde que su constitución también se realice mediante resolución emitida por el titular del pliego presupuestal.



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09831952
EXP. N°	06663213



Gobierno Regional Junín



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 20° de la Ley n.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción. representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, el cual establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo Facto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 282-2025-GRJ/GR de fecha 14 de octubre de 2025, se conforma a los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Red de Salud Junín, por el periodo de dos (02) años, a partir del 10 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2027;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente del Comité de Sub CAFAE, entre ellas, la de iniciar las acciones destinadas a la inscripción del subcomité, con fecha 22 de octubre del presente año, se solicitó el registro del comité ante la Oficina Registral de Pasco. Sin embargo, mediante esqueda de observación de fecha 30 de octubre de 2025, dicha oficina observó el procedimiento, señalando que la Resolución Ejecutiva debe indicar expresamente el término "constituir", y no "conformar", como se consigna en la resolución presentada;

Que, asimismo, con Resolución Directoral n.° 714-2025-RED-J/D de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín, resuelve reconocer y conformar a los nuevos representantes de los trabajadores del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Salud Junín, por el periodo de dos (02) años, a partir del 10 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2027;

Que, a través del Informe Técnico n.° 0001-2025-GRJ/DRSJ/UESJ/D de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Junín, solicita emisión de Resolución Ejecutiva Regional a fin de reconocer a los nuevos representantes del comité Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Red de Salud Junín, conforme a la observación formulada por la Oficina Registral de Pasco;

Que, en atención a la observación formulada por la Oficina Registral de Pasco, mediante esqueda de fecha 30 de octubre de 2025, respecto a que la Resolución Ejecutiva utiliza el término "conformar" en lugar de "constituir", se considera procedente efectuar la modificación correspondiente al artículo pertinente de la referida resolución;

Que, dicha modificación tiene por finalidad adecuar el texto normativo a los requisitos formales exigidos por el registro público, asegurando la correcta inscripción del



Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE). En ese sentido, se propondrá la sustitución del término “conformar” por “constituir”, a fin de dotar de plena validez jurídica al acto administrativo y garantizar su coherencia con las disposiciones establecidas por la Oficina Registral y la normativa aplicable;

Que, asimismo, la modificación permitirá precisar adecuadamente la naturaleza del acto administrativo, que no implica la creación de un nuevo órgano, sino la organización e integración de sus miembros en cumplimiento de la normativa aplicable al régimen del CAFAE, garantizando con ello la validez, coherencia y eficacia jurídica de la resolución correspondiente;

Que, con Reporte n.º 782-2025-GRJ/ORAJ haciendo propio el Informe Legal n.º 928-2025-GRJ/ORAJ de fecha 07 de noviembre de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 282-2025-GRJ/GR de fecha 14 de octubre de 2025, sustituyendo el término “conformar” por “constituir”, así como “nombrar el consejo directivo” del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Red de Salud Junín - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Salud Junín del Gobierno Regional Junín; el cual está integrado por los siguientes servidores:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
PRESIDENTE	MG. Juan Aníbal Gaspar Samaniego Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín	42664779
SECRETARIA	C.P.C. William Zenón Gonzáles Soriano Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	47378329
TESORERO	C.P.C. Nancy Espinoza Fernández Jefe de la Unidad de Economía	40780872
SEGÚN NORMATIVA DE LEY	FUNCIONARIO DESIGNADO	DNI n.º
Representantes TITULARES de los Trabajadores	Wilfredo Espinoza Rivas Richar Walter Martín Valdez Katerine Puente Torres	40600358 20894721 44621486
Representantes SUPLENTEs de los Trabajadores	Aurea Esperanza Yantas Cajahuanca Javier Cóndor Condezo Rocío del Pilar Calero Poma	20900894 20900809 20112112

Que, con el propósito de fortalecer las actividades administrativas del SUB CAFAE de la Red de Salud Junín resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales que fueron emitidas para reconocer al directorio Sub CAFAE en períodos anteriores.

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y





Gobierno Regional Junín



atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero y **DEJAR SUBSISTENTE** los artículos segundo, tercero y cuarto de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 282-2025-GRJ/GR de fecha 14 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR y NOMBRAR el Consejo Directivo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 407 (830) Red de Salud Junín, con eficacia anticipada, por el periodo de dos (02) años a partir del 10 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2027, el cual está integrada por los siguientes servidores:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
PRESIDENTE	MG. Juan Aníbal Gaspar Samaniego Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín	42664779
SECRETARIA	C.P.C. William Zenón Gonzáles Soriano Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	47378329
TESORERO	C.P.C. Nancy Espinoza Fernández Jefe de la Unidad de Economía	40780872

SEGÚN NORMATIVA DE LEY	FUNCIONARIO DESIGNADO	DNI n.º
Representantes TITULARES de los Trabajadores	Wilfredo Espinoza Rivas Richar Walter Martín Valdez Katerine Puente Torres	40600358 20894721 44621486
Representantes SUPLENTEs de los Trabajadores	Aurea Esperanza Yantas Cajahuanca Javier Cóndor Condezo Rocío del Pilar Calero Poma	20900894 20900809 20112112

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a los representantes del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Red de Salud Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)